FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
10/08/2026

FIRMADO POR
El Secretario accidental del Ayuntamiento de Alcañiz
Silvestre Arnas Lasmarías
10/08/2026

RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento de Alcañiz, de acuerdo con lo establecido en el art. 25.1 y 25.2. apartado m) de la LRBRL, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover las actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre los que se incluye la promoción de la cultura.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz para el período 2025-2027, aprobado por el Decreto de Alcaldía núm. 618, de fecha 9 de marzo de 2026.

Vista la solicitud de fecha 17 de junio, con registro de entrada 6624/2026, formulada por la Asociación Pilar Narvion para formalizar un convenio de colaboración entre esta entidad y el Ayuntamiento de Alcañiz para la organización del VIII Curso Nacional Especializado de Periodismo de Alcañiz Comunicación al límite. True crime, sucesos, emergencias e investigación, que tendrá lugar entre los días 23 y 25 de septiembre de 2026.

Vista la memoria de actividades de la entidad, la memoria del proyecto objeto del convenio, su presupuesto, la declaración responsable de cumplir con los requisitos para la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones en fase de solicitud y los certificados de estar al corriente de pago con la AEAT y con la Seguridad Social.

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcañiz para el ejercicio 2026, en el que se incluye en su estado de gastos la aplicación presupuestaria 3260-48947 para la concesión de una subvención nominativa a la Asociación Pilar Narvion para la organización del curso de periodismo especializado de 2026 y por un importe de diez mil euros (10.000-€).

Visto el Informe Técnico emitido con fecha 22 de julio de 2026.

Vista la Providencia de Alcaldía con fecha 23 de julio de 2026.

Vista la Retención de Crédito con fecha 2 de marzo, por importe de diez mil euros (10.000-€).

Visto el borrador del Convenio entre el Ayuntamiento de Alcañiz y la Asociación Pilar Narvión para el año 2026, por el que se concede a dicha entidad la siguiente subvención nominativa:

Beneficiario	NIF	Descripción	Importe	Aplicación presupuestaria
Asociación Pilar Narvion	G-56681240	Curso de Periodismo Especializado 2026	10.000,00-€	3260-48947

Visto que dicha concesión ha sido sometida a fiscalización por parte de Intervención.

Examinada la documentación que la acompaña y atendiendo a lo establecido en lo establecido en los art. 9, 10, 22, 28 y 34 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el artículo 30.1.h) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón en relación con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, Arts. 185 apdo. 1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 52 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos y vista las Bases de ejecución del presupuesto municipal y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz.

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
10/08/2026

FIRMADO POR
El Secretario accidental del Ayuntamiento de Alcañiz
Silvestre Arnas Lasmarías
10/08/2026

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la concesión de una subvención nominativa para la organización del Curso de Periodismo Especializado 2026 y su correspondiente convenio entre el Ayuntamiento de Alcañiz y la Asociación Pilar Narvion.

SEGUNDO. Proceder a la firma del convenio.

TERCERO. Notificar a los beneficiarios de la Resolución y comunicar la misma a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

CUARTO. Publicar la correspondiente concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de acuerdo con el Art. 18 y 20 de la LGS.

Lo dicta y lo firma el Sr. Alcalde en Alcañiz, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Ante mí, el Secretario.